



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA
INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE ADUANAS Y EL PROGRAMA BID ATN/MT-
8083-PR "SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES DE
EXPORTACIÓN"**

EL Programa BID ATN/MT/8083-PR "SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES DE EXPORTACIÓN - VUE" representado por la DRA. MYRIAM TORRES DE SEGOVIA, Directora Nacional del Programa y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, representado por la DRA. MARGARITA DIAZ DE VIVAR, Directora Nacional de Aduanas, en el marco de sus respectivas atribuciones, facultades constitucionales y legales, convienen en formular las siguientes manifestaciones y suscribir el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua Interinstitucional respectivo, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES:

Que, el Gobierno Nacional asumió el compromiso político de la reforma de la administración pública como prioridad, iniciando tareas de adecuación y modernización de la organización funcional del Estado y de su estructura administrativa, creando un nuevo estilo de gerenciamiento de la administración pública.

Que, la conducción administrativa del Estado reconoce al comercio exterior, como un componente inexcusable y vital para propender al desarrollo socio económico.

Que en tales contextos y como aporte inexcusable a lo señalado, se encuentra en desarrollo el "Programa de Simplificación de los Trámites de Exportación", orientado fundamentalmente a la simplificación, centralización y automatización de los trámites vigentes para la exportación de bienes y servicios; particularmente en aquellos rubros no tradicionales en los cuales tiene mayor participación el sector de las Pequeñas y Medianas Empresas - PYMEs, propendiendo a la facilitación y aumento de las exportaciones"

M. Torres

M. Torres



- 2 -

Que, el accionar de la Dirección Nacional de Aduanas reviste un papel fundamental en el proceso de exportación y en tal sentido cuenta con las herramientas tecnológicas de avanzada, con aplicación comprobada y un marco jurídico renovado para interactuar con las demás instituciones intervinientes en el control de las exportaciones.

Que el Gobierno Nacional se encuentra abocado al diseño de un sistema integral que contempla incorporaciones tecnológicas, procedimentales y jurídicas, a fin de contribuir de manera decidida, efectiva y sustentable al aumento, mejoramiento y facilitación de las operaciones de exportación, con el propósito de obtener una mayor transparencia en el proceso, así como la reducción de los costos de transacción y tiempos de procesamiento, y en tal sentido se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable BID/FOMIN ATN/MT-8083-PR, del cual es responsable como Organismo Ejecutor, el Ministerio de Industria y Comercio.

Que, en tal proceso y en esta instancia, a los efectos de lograr los objetivos señalados, se hace necesario que las diferentes instituciones del Estado intervengan en forma decidida y efectiva en la ejecución de la política trazada para los fines apuntados.

Que, en este estadio de tareas realizadas en la construcción de la Ventanilla Única del Exportador, se ha logrado implementar el Registro Unico de Documentos del Exportador, y se considera imprescindible implementar la tramitación abreviada, simplificada e interactiva en las intervenciones de todas las instituciones del Estado.

Las partes deciden que en el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua Interinstitucional, se regirán por las siguientes cláusulas:

Recibido



CLÁUSULA PRIMERA: La Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección Nacional del Programa BID ATN/MT-8083-PR "Simplificación de Trámites de Exportación - VUE", en adelante "Las Partes", comprometen la cooperación y colaboración técnica de las dependencias a su cargo a través de todas las unidades operativas, para la ejecución y concreción del sistema integral simplificado de gestión de las exportaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Dirección Nacional de Aduanas, a través del Sistema Informático de Gestión Aduanera SOFÍA, establecerá como contacto válido, tanto para el registro como para las tramitaciones de las exportaciones, al servidor del VUE instalado en la Aduana; conforme al Artículo 8°, numeral 6° de la Ley N° 2422/04 y 9° del Decreto N° 4672/05

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la cláusula anterior, la Dirección Nacional de Aduanas permitirá la presentación y curso de los Despachos de Exportación hasta su finiquito con autorizaciones electrónicas, transmitidas a través del servidor VUE. La presentación de las documentaciones (papeles) ante la Dirección Nacional de Aduanas, que generaron las autorizaciones citadas, serán realizadas en una instancia posterior a determinarse.

CLÁUSULA CUARTA: Las Partes se comprometen en establecer una Planificación de Tareas, con asignaciones de responsables y tiempos de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: Además de las autorizaciones electrónicas para las exportaciones, Las Partes se comprometen en utilizar la conectividad generada a través del Servidor VUE, para implementar las autorizaciones electrónicas en las operaciones de Importación.

Revisado RND/02

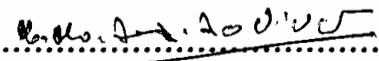


- 4 -

CLÁUSULA SEXTA: La Dirección Nacional de Aduanas, designará un oficial de enlace técnico con rango administrador, a los efectos de la realización de tareas señaladas y a establecerse en el marco del cumplimiento del cronograma de actividades conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Dirección Nacional del Programa FOMIN BID ATN/MT-8083-PR "Simplificación de Trámites de Exportación", designa por este instrumento a la Dirección Ejecutiva del Programa como responsable de la ejecución de tareas técnicas a ser desarrolladas, la cual deberá informar a la Junta Directiva del Programa de los avances obtenidos.

CLÁUSULA OCTAVA: En testimonio de lo acordado, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS y la DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA BID ATN/MT-8083-PR, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez, uno para cada parte, a los *diez* días del mes de *mayo* del 2005.


.....
MARGARITA DIAZ DE VIVAR
Directora Nacional de
Aduanas


.....
MYRIAM T. DE SEGOVIA
Directora Nacional del
Programa ATN/MT-8083-PR



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA
INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE ADUANAS Y EL PROGRAMA BID ATN/MT-
8083-PR “SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES DE
EXPORTACIÓN”**

EL Programa BID ATN/MT/8083-PR “SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES DE EXPORTACIÓN - VUE” representado por la DRA. MYRIAM TORRES DE SEGOVIA, Directora Nacional del Programa y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, representado por la DRA. MARGARITA DIAZ DE VIVAR, Directora Nacional de Aduanas, en el marco de sus respectivas atribuciones, facultades constitucionales y legales, convienen en formular las siguientes manifestaciones y suscribir el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua Interinstitucional respectivo, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES:

Que, el Gobierno Nacional asumió el compromiso político de la reforma de la administración pública como prioridad, iniciando tareas de adecuación y modernización de la organización funcional del Estado y de su estructura administrativa, creando un nuevo estilo de gerenciamiento de la administración pública.

Que, la conducción administrativa del Estado reconoce al comercio exterior, como un componente inexcusable y vital para propender al desarrollo socio económico.

Que en tales contextos y como aporte inexcusable a lo señalado, se encuentra en desarrollo el “Programa de Simplificación de los Trámites de Exportación”, orientado fundamentalmente a la simplificación, centralización y automatización de los trámites vigentes para la exportación de bienes y servicios; particularmente en aquellos rubros no tradicionales en los cuales tiene mayor participación el sector de las Pequeñas y Medianas Empresas - PYMEs, propendiendo a la facilitación y aumento de las exportaciones”

Handwritten signature

Handwritten signature